



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0685-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 26 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N°053-2024-MDB-S, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MDB-S, de la fecha: 18 de diciembre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales **aprobar sus presupuestos institucionales** conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con respecto a la **Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura**, el Art. 31°, establece: 31.1 Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura. 31.2 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. Para este fin, los Pliegos del Gobierno Nacional publican, en sus respectivos portales institucionales, sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de su aprobación. 31.3 Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. (...).

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024 se publica en el Diario el Peruano la Ley N°32185 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025; que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas.

Que, con Informe N°215-2024-MDB-OPyP, de fecha 17 de Diciembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto - CPC Elsa Guisella Chaparro Benites informa a la Gerencia Municipal, que ha elaborado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA-2025), de conformidad con lo dispuesto en los numerales 31.2 y 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual indica que los Pliegos Presupuestales tienen antes del 31 de diciembre para aprobar sus presupuestos Institucionales del Año siguiente; así mismo, adjunta los Cuadros del Presupuesto de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2025 en sus diferentes categorías lo cuales deberán ser aprobados en Sesión de Concejo para su Aprobación en el Sistema Web, según lo estipula la Ley.

Que, con Proveído N° 8842-MDB-S/GM, de fecha 18 de Diciembre de 2024, la Gerencia Municipal deriva los actuados a la Secretaria General para remisión a sala de regidores;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///.... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2024-MDB-S

Que, con **Proveído N° 0362-2024-SECRETARIA GENERAL/MDB/S**, de fecha 18 de Diciembre de 2024, la Secretaria General deriva los actuados a la Comisión de Administración, finanzas, planificación y presupuesto para revisión y emisión de dictamen;

Que, mediante Dictamen N° 009-2023-MDB-S/CAFPP, de fecha 18 de Diciembre de 2024, la Comisión de Administración, Finanzas, Planificación y Presupuesto, presidida por el Regidor Gerson Alexanders Álvarez Chempen, dictamina la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista-Sullana, ascendente a la suma de S/ 18,631,209.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Un Mil Doscientos Nueve con 00/100 soles), el mismo que es ELEVADO al Pleno del Concejo Municipal, para que procedan conforme a sus atribuciones;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo N°053-2024-MDB-S**, de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2024-MDB-S, de la fecha: 18 de diciembre del 2024, se acordó: **"APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2025 de la Municipalidad Distrital de Bellavista(S) ascendente a la suma de S/18,631,209.00 (Dieciocho Millones Seiscientos Treinta y Un mil Doscientos Nueve con 00/100), conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo."**;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda el 31 de diciembre del año 2024;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2025;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes descritos, el titular de la entidad, ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del Alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordante con lo establecido en el Artículo 39° y 43° del mismo cuerpo legal";

Con las Visas de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planeamiento, Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y de conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, de acuerdo al siguiente detalle:

5. GASTOS CORRIENTES	10,251,758.00	55.02%
6. GASTOS DE CAPITAL	6,947,885.00	37.29%
8. SERVICIO DE LA DEUDA	<u>1,431,566.00</u>	7.68%
	18,631,209.00	

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

00: RECURSOS ORDINARIOS	4,002,957.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	7,132,762.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	363,000.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///.... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2024-MDB-S

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,241,000.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,891,490.00
TOTAL GENERAL	18,631,209.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Bellavista, correspondiente al Año Fiscal 2025, por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.



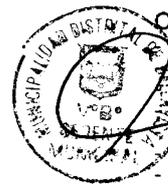
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás unidades orgánicas correspondientes para su conocimiento y trámite según sus competencias.



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación y difusión en el portal web de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



- C.C.
- Gerente Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Administración y Finanzas
 - Planeamiento y Presupuesto
 - Tesorería
 - Contabilidad
 - Informática
 - Expediente
 - Archivo Sec. Gral.
- JWOR/feb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto

ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0685-2024-MDB-S

Resumen a nivel de Fuentes y Genérica

Genérica	Descripción	00 RECURSOS ORDINARIOS	07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	18 CANON Y SOBRE CANON	TOTAL
5 Gastos Corrientes		736,809.00	7,132,762.00	363,000.00	1,241,000.00	2,209,753.00	11,683,324.00
2.1	Personal y Obligaciones Sociales		5,824,153.00		218,821.00		6,042,974.00
2.2	Pensiones y otras prestaciones sociales	505,699.00	237,178.00	50,000.00	8,000.00		800,877.00
2.3	Bienes y servicios	231,110.00	879,650.00	313,000.00	925,679.00	778,187.00	3,127,626.00
2.4	Donaciones y Transferencias						-
2.5	Otros gastos		191,781.00		88,500.00		280,281.00
2.8	Servicio de la Deuda					1,431,566.00	1,431,566.00
6 Gastos de Capital		3,266,148.00	-	-	-	3,681,737.00	6,947,885.00
2.6	Adquisición de activos no financieros (Gastos de capital)	3,266,148.00				3,681,737.00	6,947,885.00
Total		4,002,957.00	7,132,762.00	363,000.00	1,241,000.00	5,891,490.00	18,631,209.00

Detalle de Ingresos

Rubro	PRESUPUESTO DE INGRESOS
00: RECURSOS ORDINARIOS	4,002,957.00
07: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	7,132,762.00
08: IMPUESTOS MUNICIPALES	363,000.00
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1,241,000.00
18: CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,891,490.00
SOBRECANON PETROLERO	559.00
CANON PETROLERO	3,449,882.00
CANON FIDROENERGETICO	31,706.00
CANON MINERO	377,054.00
CANON PESQUERO	24,855.00
CANON FORESTAL	1,057.00
REGALIAS MINERAS	6,377.00
SALDO DE BALANCE	2,000,000.00
TOTAL GENERAL	18,631,209.00

